



Corporación
Jurídica
Libertad



Colectivo de Abogados
José Alvear Restrepo



ESPACIO
LITIGIO
ESTRATÉGICO

***Resumen Ejecutivo informe ante el SIVJNRN
La Brigada más "Efectiva": Crímenes de la Cuarta Brigada bajo la
seguridad democrática y el Plan Colombia (2002-2003).***

El Colectivo que agrupa a las víctimas de ejecuciones extrajudiciales en Antioquia *Tejiendo Memorias* y las organizaciones no gubernamentales que hacemos parte del Espacio de Litigio Estratégico¹, actuando como representantes de víctimas de crímenes de Estado, en especial de ejecuciones extrajudiciales y sumarias, conocidas ante la opinión pública como "falsos positivos", presentamos el informe *La Brigada más "Efectiva": Crímenes de la Cuarta Brigada bajo la seguridad democrática y el Plan Colombia (2002-2003)*.

El informe que es entregado a la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de hechos y conductas (SRVR) de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) busca aportar elementos que sirvan al entendimiento de las circunstancias políticas y sociales que rodearon los homicidios que pueden calificarse como ejecuciones extrajudiciales, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2002 y el 15 de diciembre de 2003 en parte de los departamentos de Antioquia y Chocó. Se busca que los hechos expuestos formen parte de los casos que serán conocidos por la SRVR dentro del macro caso 003 denominado "*Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado*".

Así mismo, entregamos este informe a la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad con el fin de contribuir a establecer rutas de verdad en la criminalidad estatal desplegada por la IV Brigada, y la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) para que priorice dentro de sus planes a estas víctimas y este caso.

¹ Corporación Jurídica Libertad (CJL), Corporación Jurídica Yira Castro (CJYC), Humanidad Vigente Corporación Jurídica (HVCJ), Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR), Asociación Minga, Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP), Comisión Colombiana de Jurista (CCJ), Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP) y el Colectivo Sociojurídico Fals Borda (COFB), Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU).



Corporación
Jurídica
Libertad



Colectivo de Abogados
José Alvear Restrepo



ESPACIO
LITIGIO
ESTRATÉGICO

Entre 2002 y 2003 las fuerzas militares reportaron 4.142 personas dadas de baja en combate². La presión ejercida desde el gobierno nacional y mandos militares por la derrota a sangre y fuego de las insurgencias, se empezaba a reflejar en el alza del número de bajas en combate, sustentadas en el despliegue masivo de operaciones militares con misiones de “destruir”, “aniquilar”, y “neutralizar” al enemigo.

Un elemento clave usado por los mandos militares para evaluar el desempeño de sus tropas fue perfilar las unidades militares en un top 10 acorde al número de muertes que estas presentaban como dadas de baja en combate. Las muertes reflejaban la efectividad de las unidades militares que competían entre ellas. La IV Brigada es una de las unidades tácticas que resaltó por su ofensiva, siendo la que mayor número de “muertes en combate” presentó en los años 2003, 2004, y 2005.³

La comisión masiva y sistemática de ejecuciones extrajudiciales ha llevado a que la Cuarta Brigada represente más de la quinta parte de los casos de ejecuciones extrajudiciales a nivel nacional, y aparece entre 2002 y 2007 como la unidad militar que más cometió estos crímenes.⁴

² Ministerio de Defensa. (Marzo de 2008). Logros de la Política de Consolidación de la Seguridad Democrática. Págs. 45-46. Obtenido de https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Resultados_Operacionales_2/resultados_enero-marzo.pdf

³ El Tiempo. (23 de enero de 2005). Cuarta Brigada, La Más Efectiva. Obtenido de: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1623707> y El Tiempo. (11 de mayo de 2006). Sombras sobre la brigada más efectiva. Obtenido de: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2018752>

⁴ Observatorio de derechos humanos y derecho humanitario. CCEEUU. (2012a). Op. Cit.



Corporación
Jurídica
Libertad



Colectivo de Abogados
José Alvear Restrepo



ESPACIO
LITIGIO
ESTRATÉGICO

Durante los años 2007⁵, 2013⁶, 2014⁷ y 2015⁸, distintas organizaciones no gubernamentales de carácter nacional e internacional denunciaron ejecuciones extrajudiciales a cargo de las tropas adscritas a la IV Brigada durante los años 2002 y 2003. En 2014 se señaló en los 2 primeros años de la seguridad democrática fueron ejecutadas 59 personas por los batallones de la IV Brigada.

¿Qué representación tienen los casos de la IV Brigada en las cifras nacionales? Si entre 2002 y 2003 el Ejército reportó en total 4.142 bajas en combate, ¿Cuántas de estas corresponden a ejecuciones extrajudiciales? ¿Qué tan determinante resultó la actuación criminal de la "Brigada Más Efectiva" para inflar las cifras de operatividad?

El informe *La Brigada más "Efectiva": Crímenes de la Cuarta Brigada bajo la seguridad democrática y el Plan Colombia (2002-2003)*, aporta información y material probatorio útil para la investigación y determinación de los máximos responsables de la comisión de estos hechos victimizantes cometidos en cabeza de las siguientes Unidades Tácticas:

1. Batallón de Infantería Número 10 "*Coronel Atanasio Girardot*"
2. Batallón de Infantería Número 11 "*Cacique Nutibara*"

⁵ En 2007 la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos publicó un informe sobre ejecuciones extrajudiciales en el Oriente Antioqueño, que para ese entonces hacía parte de la zona de presencia de la IV Brigada. Entre agosto de 2002 y junio de 2006 la CCEEUU documentó 74 casos y 110 víctimas en el oriente antioqueño que fueron ejecutadas por tropas adscritas a la IV Brigada. Observatorio de derechos humanos y derecho humanitario. CCEEUU. (2007). Ejecuciones extrajudiciales: el caso del oriente antioqueño (Documentos regionales N° 2). Bogotá D.C.: Editorial Códice Ltda. Pág. 31. Obtenido de: <https://cjlibertad.org/files/Ejecuciones%20extrajudiciales,%20el%20caso%20del%20Oriente%20Antioque%F1o.pdf>

⁶ En 2013 la CCEEUU publicó su informe "Ejecuciones Extrajudiciales en Colombia 2002-2010 Crímenes de Lesa Humanidad Bajo el mandato de la Seguridad Democrática", en éste se denunciaron 53 ejecuciones extrajudiciales cometidas por la IV Brigada. En la jurisdicción de la IV Brigada se reportaron 121 víctimas sin que se haya tenido información sobre cuál fue la Brigada responsable. Observatorio de derechos humanos y derecho humanitario. CCEEUU. (2012a). Ejecuciones extrajudiciales en Colombia 2002-2010. Crímenes de lesa humanidad bajo el mandato de la seguridad democrática. (Documentos temáticos n.º 8). Bogotá D.C.: Editorial Códice Ltda. Pág. 96. Obtenido de: <https://coeuropa.org/wp-content/uploads/2017/05/Documentos-tematicos-8-FINAL-1.pdf96>

⁷ En un informe publicado en 2014 por El Movimiento de Reconciliación FOR (Fellowship of Reconciliation - FOR) y CCEEUU se afirmó que el número de ejecuciones extrajudiciales cometidas por la IV Brigada bajo la comandancia de Montoya Uribe era 59 casos. Movimiento de Reconciliación. FOR & Coordinación Colombia Europa Estados Unidos. CCEEUU. (2014). "Falsos positivos" en Colombia y el papel de la asistencia militar de Estados Unidos, 2000-2010. Bogotá D.C. Obtenido de: https://www.colectivodeabogados.org/IMG/pdf/1_inform.pdf

⁸ Human Rights Watch indicó en 2015 que acorde a cifras entregadas por la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Fiscalía General de la Nación, se investiga la comisión de 44 casos de ejecuciones extrajudiciales entre 2002 (19 casos) y 2003 (25 casos) cometidos por militares de la Brigada en mención. (Human Rights Watch. HRW. (23 de junio de 2015). El Rol de los Altos Mandos en Falsos Positivos. Págs 2, 49 y 100. Ver en: <https://www.hrw.org/es/report/2015/06/23/el-rol-de-los-altos-mandos-en-falsos-positivos/evidencias-de-responsabilidad-de>)



Corporación
Jurídica
Libertad



Colectivo de Abogados
José Alvear Restrepo



ESPACIO
LITIGIO
ESTRATÉGICO

3. Batallón de Infantería Número 32 "*General Pedro Justo Berrio*"
4. Grupo de Caballería Mecanizada Número 4 "*Juan del Corral*"
5. Batallón de Artillería Número 4 "*Coronel Jorge Eduardo Sánchez Restrepo*"
6. Batallón de Ingenieros de Combate Número 4 "*General Pedro Nel Ospina*"
7. Batallón de Contraguerrillas Número 4 "*Granaderos*" (BCG 4)
8. Batallón de Infantería Número 12 "*BG Alfonso Manosalva Flórez*" (BIAMA)
9. Gaula Militar Antioquia
10. Agrupación de Fuerzas Especiales Urbanas Número 5 (AFEUR 5)
11. Batallón de Contraguerrilla Número 35 Coronel Jaime Gerardo Díaz López⁹
12. Batallón de Fuerzas Especiales Número 2¹⁰

Este informe evidencia el carácter sistemático de las ejecuciones extrajudiciales, configurándose de esta manera una conducta constante en la práctica militar. **En cada uno de los meses del referido lapso se presentó como mínimo un caso.**

Responsabilidad de los comandantes

Tal y como las organizaciones de derechos humanos y de víctimas hemos sostenido, las ejecuciones extrajudiciales responden a una política instaurada al interior del Ejército Nacional y que era transmitida por medio de los comandantes de cada una de las doce unidades tácticas.

Entre los comandantes de los batallones relacionados con los casos narrados en el informe que se presenta al Sistema de Justicia Transicional, se encuentran Juan Carlos Barrera Jurado y Iván Darío Pineda Recuero como comandantes del Batallón

⁹ Para la época de los hechos se ha encontrado información que indica que el Batallón de Contraguerrilla # 35 Coronel Jaime Gerardo Díaz López se encontraba adscrito a la XVII Brigada. Se pudo corroborar que para entonces también integraba la Fuerza de Tarea Centauro, la cual era una de las unidades encargadas del desarrollo de la Operación Aniquilador. Dado que tropas de la IV Brigada también hicieron parte de la Operación Aniquilador y por la naturaleza de las Fuerzas de Tarea, que puede resultar difusa en términos de superiores jerárquicos, o la adscripción a una Brigada en específico, se solicitará a la jurisdicción aclarar si las tropas del Batallón de Contraguerrilla # 35 Coronel Jaime Gerardo Díaz López se encontraban bajo órdenes de la IV Brigada, bajo órdenes de un Batallón adscrito a la IV Brigada, o si los casos narrados no deben ser tenidos en cuenta para determinar responsabilidades en la IV Brigada sino en la XVII.

¹⁰ No se tiene certeza de la Brigada de la cual hace parte este Batallón, sin embargo, se hace referencia a esta Unidad Táctica toda vez que sus tropas participaron en la comisión de ejecuciones extrajudiciales bajo la modalidad de falsos positivos con unidades de la Brigada Cuarta.



Corporación
Jurídica
Libertad



Colectivo de Abogados
José Alvear Restrepo



ESPACIO
LITIGIO
ESTRATÉGICO

de Artillería Número 4 "Coronel Jorge Eduardo Sánchez Restrepo", éstos ya nombrados en otros informes como presuntos responsables de esta práctica criminal en periodos diferentes.

Asimismo, se hace referencia a Juan Carlos Piza Gaviria como comandante del Grupo de Caballería Mecanizada Número 4 "Juan del Corral", unidad táctica que estuvo al mando de la operación Marcial, cuyas irregularidades son evidentes y los casos de ejecuciones extrajudiciales seguían ocurriendo dentro de las filas bajo su mando. Es necesario resaltar que éste general fungió durante el año 2007 como comandante de la Cuarta Brigada.

El BG Mario Montoya Uribe se desempeñaba como comandante de la Cuarta Brigada, se encontraba en el mando de las 12 unidades tácticas relacionadas en el presente informe, las órdenes a sus tropas pasaban por su control y el de la plana mayor de esta Brigada. Es imperante mencionar que las organizaciones de derechos humanos han logrado documentar 2.429 casos de ejecuciones extrajudiciales relacionados con las diferentes comandancias de Montoya Uribe, quien ha decidido guardar silencio ante la Jurisdicción Especial Para la Paz y negarse a contribuir a la materialización de los derechos a la verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición que acompañan a las víctimas de crímenes de Estado.

Contexto

La Cuarta Brigada, la cual ha sido una de las unidades militares con mayor despliegue táctico y por ende, ha sido la destinataria de significativas medidas de fortalecimiento dirigido a los Batallones que la componen. La destinación de recursos dirigidos a ésta unidad y originados en el Plan Colombia ha sido parte de la política orientada al interior de las filas del Ejército Nacional dirigida a la presentación de civiles asesinados como resultados operacionales.

Esta Brigada se posicionó como la unidad militar más eficiente de todo el país reportando resultados año a año, que representaban el 20% de los presentados por todas las tropas del territorio nacional, constituyéndose en un "modelo a seguir" por



Corporación
Jurídica
Libertad



Colectivo de Abogados
José Alvear Restrepo



ESPACIO
LITIGIO
ESTRATÉGICO

parte de las demás brigadas. Esta efectividad y su sostenimiento en el tiempo es un elemento constante al incremento en las denuncias de víctimas de ejecuciones extrajudiciales.

Todas las subregiones analizadas en el presente informe tienen como elemento común la instauración de importantes intereses económicos plasmados en megaproyectos extractivistas. Estas corresponden a las subregiones del Norte, Suroeste, Occidente, Magdalena Medio, Oriente y Valle de Aburrá.

La implementación de estos proyectos generó una conflictividad social expresada mediante la movilización social, la protesta y el surgimiento de nuevos movimientos sociales; aspectos que fueron estigmatizados por el Estado Colombiano en los territorios dónde las disputas sociales eran tramitadas como problemática de guerra, haciendo que las poblaciones de estas zonas sufrieran agresiones por parte del Ejército Nacional y el paramilitarismo. Siendo las ejecuciones extrajudiciales una de las modalidades de agresión.

Dentro de los casos analizados en el presente informe, el oriente de Antioquia es la subregión con más víctimas reportadas con 97 personas presentadas como dadas de baja en combate. En segunda posición se encuentra Medellín y su Área Metropolitana con 66 personas, lo que da cuenta del traslado de la práctica a territorios urbanos.

En el municipio en el que se presentó la mayor cantidad de hechos fue en Medellín con 63 víctimas, en los barrios populares de la ciudad de Medellín se documentó el homicidio, principalmente de jóvenes, que luego fueron presentados como milicianos dados de baja en combate. **En segundo lugar, se encuentra Granada en dónde se ejecutaron extrajudicialmente a 38 personas.**



Corporación
Jurídica
Libertad



Colectivo de Abogados
José Alvear Restrepo



ESPACIO
LITIGIO
ESTRATÉGICO

Casos

Para el abordaje y análisis de los casos presentados, hay que señalar que no existe en nuestro ordenamiento una norma que tipifique la ejecución extrajudicial como conducta delictual autónoma.

Este tipo de hechos victimizantes obedecen a una conducta de carácter complejo, que se nutre de la comisión de varias conductas típicas para lograr su consumación. Así se cometieron múltiples delitos en el lapso comprendido entre la ejecución de un campesino, su presentación como guerrillero dado de baja en combate, y la obtención de beneficios a militares de toda la escala, gracias al incremento en la operatividad.

El informe *La Brigada más "Efectiva"* presenta 111 casos de ejecuciones extrajudiciales, en las que 232 víctimas fueron ejecutadas y presentadas como bajas en combate por militares adscritos a 12 batallones de la IV Brigada.¹¹

Se ha comprobado que 20 víctimas eran de género femenino y 195 de género masculino. Hay por lo menos 40 menores que fueron ejecutados a manos del ejército y 32 de las víctimas aún se encuentran sin identificar.

Los 5 Batallones que más casos de ejecuciones extrajudiciales reportan fueron:

- 1) Batallón de Artillería Número 4 "*Coronel Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez*": 69 Víctimas. Conocido como BAJES y con sede en el Barrio Buenos Aires ubicado en zona Urbana de Medellín.
- 2) Grupo de Caballería Mecanizada Número 4 "*Juan del Corral*": 20 Víctimas. Conocido como GMCJO Con sede en zona rural de Rionegro.
- 3) Batallón de Contraguerrillas Número 4 "*Granaderos*" (BCG 4): 13 Víctimas.
- 4) Batallón de Infantería Número 10 "*Coronel Atanasio Girardot*": 11 Víctimas. Conocido como BIGIR y ubicado en el Barrio Vista Hermosa ubicado en zona Urbana de Medellín.

¹¹ De estos se cuenta con amplia información en 67 casos y 171 víctimas, y con escasa información en 44 casos y 61 víctimas.



Corporación
Jurídica
Libertad



Colectivo de Abogados
José Alvear Restrepo



ESPACIO
LITIGIO
ESTRATÉGICO

- 5) Batallón de Infantería Número 32 *"General Pedro Justo Berrio"*. Conocido como BIPEB y con sede en zona urbana del municipio de Bello.

Patrones

Al analizar los casos, se hallaron patrones, rasgos o elementos comunes entre los casos que se encuentran relacionados como una serie de eventos que debido a su frecuencia, ubicación espacial y naturaleza, indican la planificación y control centralizado.

Un primer patrón fue la retención de las víctimas de manera arbitraria por las tropas del Ejército Nacional, ya fuere en su lugar de residencia, en la casa de un familiar o vecino(a), trabajando, realizando oficios o en medio del desplazamiento hacia otro lugar. Este patrón se evidencia en por lo menos 35 de los casos.

Como patrón también se ubicaron diferentes modalidades de selección de las víctimas. La modalidad de selección más reiterada fue el uso de guías comprobada en al menos 7 casos. En un caso se evidencia la selección de la víctima a través de un informante.

Resulta llamativo que en un caso las víctimas fueron seleccionadas bajo la modalidad de reclutamiento¹². Es importante resaltar que el uso de los reclutadores en la práctica de las ejecuciones extrajudiciales a nivel nacional no era reiterado en los años 2002 y 2003, solo en años posteriores es donde se comenzó a evidenciar reiteradamente la aplicación de esta modalidad, resultando posible pionera la Cuarta Brigada en esta modalidad criminal.¹³

¹² Reclutador: persona con calidad de civil, miembro de un grupo paramilitar o miliciano desmovilizado de un grupo al margen de la ley, contratada por el personal del Ejército Nacional para cooptar personas a través del ofrecimiento engañoso de oportunidades laborales y salarios altos en lugares apartados, los cuales posteriormente serían los teatros de operaciones para ser ejecutadas extrajudicialmente y presentadas como guerrilleros dados de baja en combate. El servicio prestado era pagado por los comandantes de los batallones con dineros del Ejército Nacional. "(...) reclutadores, que eran civiles que contribuían a la actividad delictiva atrayendo o reclutando a las víctimas con información falsa para luego entregarlas al Ejército que se encargaba de la ejecución y de simular la baja en combate". Observatorio de derechos humanos y derecho humanitario. CCEEUU. (2012b). Op. Cit.

¹³ Al respecto el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias Philip Alston, señaló que las directivas militares N° 29 del 2005 (revocada), la Directiva N° 02 de 2008 y la Directiva N° 01 de 2009 podrían



Corporación
Jurídica
Libertad



Colectivo de Abogados
José Alvear Restrepo



ESPACIO
LITIGIO
ESTRATÉGICO

Para la comisión de ejecuciones extrajudiciales, los militares trasladaban a sus víctimas antes y después de quitarles la vida. 49 víctimas fueron llevadas a lugares diferentes al de su retención para evitar testigos de la muerte y facilitar la simulación del combate. En el caso de al menos 77 víctimas, sus cuerpos fueron trasladados a otra zona del mismo municipio o a otro municipio.

Los cuerpos de las víctimas fueron transportados en su mayoría a lomo de algún semoviente o por las tropas militares. Posteriormente se encontró que en algunos casos se usó para el transporte de las víctimas vehículos de servicio público y helicópteros militares. Se ha logrado identificar que por lo menos 9 víctimas fueron trasladadas en un helicóptero militar y en un caso se presentó el desplazamiento del cuerpo.

Con el fin de ocultar la identidad de las víctimas y que no fueran reconocidas por sus familiares o pobladores del sector, los militares reportaron a los civiles como Personas No Identificadas (PNI) y así muchos de ellos fueron inhumados. Se obtuvo que al menos el 115 fueron presentadas como PNI, 32 de estas aún se encuentran sin identificar.

Los civiles en su mayoría campesinos fueron reportados como integrantes de grupos insurgentes. 45 personas fueron señaladas de pertenecer a las FARC, 23 al ELN y 20 corresponde a supuestas muertes de integrantes de las AUC. Adicionalmente 6 de las víctimas fueron presentadas como *bandoleros* y 1 como *guerrillero* sin identificar.

Las víctimas fueron vestidas con prendas camufladas y les colocaron material de guerra e intendencia reportándolo como incautado. 49 personas fueron vestidas con

“constituir para los militares una fuente de financiación expedita para pagar a los ‘reclutadores’ que les ayudan en la comisión de falsos positivos” Este informe tuvo por objeto de estudio las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias en Colombia durante su misión en el país llevada a cabo desde el 8 al 18 de junio de 2009 (Naciones Unidas. Asamblea General. (31 de marzo de 2010). Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Philip Alston*. Misión a Colombia**. Consejo de Derechos Humanos 14º período de sesiones. A/HRC/14/24/Add.2. Pág. 8)



Corporación
Jurídica
Libertad



Colectivo de Abogados
José Alvear Restrepo



ESPACIO
LITIGIO
ESTRATÉGICO

prendas de uso militar y en el homicidio de 80 personas los militares sembraron material de guerra e intendencia en la escena del crimen.

Existencia de una política al interior del Ejército Nacional y el papel de sus comandantes

A partir de la información y elementos de prueba hallados¹⁴, se puede sostener como hipótesis que la comisión de las ejecuciones extrajudiciales en la Cuarta Brigada obedeció a la necesidad de responder a la implementación de políticas basadas en la medición de eficacia y eficiencia de las fuerzas militares a partir de resultados traducidos en bajas, constituyendo a la Cuarta Brigada en la Unidad Militar más efectiva.

La contraprestación obtenida se generaba en tres niveles jerárquicos; para los soldados se traducían en permisos y reconocimientos, para los oficiales en ascensos y condecoraciones y para las unidades militares en mensajes dirigidos ante la opinión pública sobre una fuerza efectiva que se encontraba "*ganando la guerra*".¹⁵

En la medida en que los soldados obtenían días de descanso, los niveles superiores en el mando organizacional continuaban su carrera militar obteniendo distinciones y ascensos a medida que las ejecuciones extrajudiciales se convertían en prácticas masivas y sistemáticas dentro de las tropas bajo su mando. Los altos mandos ascendían en su carrera militar gracias a la apariencia de efectividad dada por la muerte de la población civil, constituyendo una cadena en la que los oficiales iban ocupando los cargos que su superior dejaba al momento de escalar en su nivel militar.

¹⁴ Entre los documentos consultados se encuentran: Sentencias de procesos penales, incluidos fallos de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia; Sentencias emitidas en procesos contencioso administrativos, incluidos fallos emitidos por el Consejo de Estado; Pronunciamientos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH; fallos del Consejo Superior de la Judicatura que dirimieron conflictos de competencias; fallos disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación; Informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia; investigaciones en curso en la Fiscalía General de la Nación; Informes emitidos por Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos nacionales e internacionales; información de prensa y medios de comunicación, entre otros.

¹⁵ Verdad Abierta. (6 de abril del 2008). Op. Cit.



Corporación
Jurídica
Libertad



Colectivo de Abogados
José Alvear Restrepo



ESPACIO
LITIGIO
ESTRATÉGICO

Las ejecuciones extrajudiciales cometidas por la IV Brigada pueden ubicarse mediante tres fases que desarrollan un plan criminal: i) Fase de Planeación y Emisión de Órdenes; ii) Fase de ejecución de las órdenes; y iii) Fase de motivación, castigo y encubrimiento. Estas fases a su vez pueden asociarse respectivamente a las preguntas ¿Quién dio la orden? ¿Cómo se ejecutó la orden? Y finalmente ¿Cómo encubrieron y premiaron las ejecuciones extrajudiciales?

¿Quién dio la orden? i) Fase de Planeación y Emisión de Órdenes

Para que las órdenes fueran desdobladas a las tropas, era absolutamente necesario que las mismas fueran trasladadas por parte de los oficiales que componían las diferentes secciones de las Unidades Tácticas y la Cuarta Brigada, es decir, de los Estados Mayores de las Unidades Militares. Las planas mayores de cada Batallón se encargan de desdoblar las órdenes de operaciones emitidas por la Brigada a las compañías y estas a su vez a los pelotones.

Las planas mayores de los Batallones están integrados, entre otros, por el Comandante, el Ejecutivo y Segundo Comandante, el oficial de inteligencia (S2) y el oficial de operaciones (S3). Asimismo, en los batallones se encuentra un oficial encargado de la logística y almacenamiento del armamento y material incautado en las operaciones (S4).¹⁶ Para el cumplimiento de sus funciones, las planas mayores llevaban a cabo reuniones continuas para presentar informaciones, coordinar acciones, formular recomendaciones y ampliar o explicar órdenes. Si bien cada integrante de las Planas Mayores tenía una función diferente que contribuía al plan criminal, sí confluían en una misma acción de presionar a las tropas para presentar falsos resultados a partir de la muerte de Civiles y personas protegidas por el Derecho Internacional Humanitario.

¹⁶ En el informe se identifican cuáles eran las líneas de mando de las diferentes Unidades Tácticas que están relacionadas de manera directa con la comisión de conductas punibles en el marco de los casos narrados de ejecuciones extrajudiciales. Esta construcción de los mandos de batallones no se limitará a la relación de los comandantes de estas unidades, sino a la construcción de los diferentes oficiales que hacían parte de sus Planas Mayores en los casos en que se pudo ubicar dicha información.



Corporación
Jurídica
Libertad



Colectivo de Abogados
José Alvear Restrepo



ESPACIO
LITIGIO
ESTRATÉGICO

¿Cómo se ejecutó la orden? ii) Fase de ejecución de las órdenes

Los resultados de las reuniones sostenidas entre los integrantes de las planas mayores de los batallones se convertían en presiones y órdenes dirigidas a las tropas que integraban la unidad militar con el fin de responder al designio criminal de la organización. Las presiones y órdenes emitidas se cubrían con un falso manto de legalidad mediante la emisión de documentos que contenían las órdenes de operaciones que respaldaban los procedimientos militares mediante los cuales se les causaba la muerte a las víctimas.

Una vez emitidas las órdenes por parte de las planas mayores y dispuestas las tropas en los territorios decididas a responder a las políticas de la organización, las comandancias iniciaban un control permanente sobre las tropas con la pretensión de que se materialicen las orientaciones impartidas¹⁷.

¿Cómo encubrieron y premiaron las ejecuciones extrajudiciales? iii) Fase de motivación, castigo y encubrimiento.

Luego de que las tropas presentaban los falsos resultados operacionales basados en la muerte de personas ajenas a las hostilidades eran acreedores a felicitaciones¹⁸ y beneficios otorgados por los comandantes de las Planas Mayores, como forma de motivar a sus subalternos para continuar alineados bajo la dinámica delictual de la estructura militar. La felicitación como acto legal y propio del mundo militar, se convertía en el procedimiento que utilizaba la comandancia para motivar el rendimiento de sus unidades militares, cuyo balance se realizaba sobre las muertes.

¹⁷ Opuesto a la realidad es pensar que este cúmulo delictual se daba sin el conocimiento de las planas mayores, toda vez que el control a sus tropas era estricto conforme al Manual de Organización del Estado Mayor, en el cual se establece que el control es esencial para que la Guía de Planeamiento, la intención del Comandante y su decisión se ejecuten con exactitud, incrementando de esta manera los factores que contribuyen al cumplimiento de la misión. Debe ejercerse antes, durante y después de las operaciones. Igualmente se puede conducir directa o indirectamente mediante directivas, planes o procedimientos. La información y el tiempo son dos factores críticos del control.

¹⁸ El sistema de estímulos motiva la realización del crimen, y se constituye en un dispositivo que aceita la comisión de los delitos. Por ello, su papel está más desde la ideación y planeación del crimen, al igual que en esta fase.



Corporación
Jurídica
Libertad



Colectivo de Abogados
José Alvear Restrepo



ESPACIO
LITIGIO
ESTRATÉGICO

Los beneficios no se dirigían únicamente a los soldados, también eran ofrecidos a informantes como pago de recompensas, actos en los que participaban las planas mayores de los batallones.

Es imperante advertir el papel activo de los integrantes del Estado Mayor de la Cuarta Brigada y de las Planas Mayores de los Batallones adscritos a esta Brigada, no se debe analizar cómo una omisión delictual aislada que aborda la responsabilidad de quienes allí intervienen como aquellos que deben responder única y exclusivamente por encubrir la práctica de otros, o incluso llegando a degradar la responsabilidad a un asunto de complicidad. Por el contrario, el concepto de encubrimiento aquí empleado hace referencia a la tercera fase de la comisión de la cadena delictual que configuran los hechos victimizantes.

Tratándose de una política impartida mediante órdenes dirigidas por los comandantes de cada unidad militar implicada en estos hechos, debe tenerse en cuenta que las tropas en ningún momento sufrieron la desidia, negligencia o falta de observación por parte de sus comandante, por el contrario, siempre tuvieron un control efectivo por parte de sus mandos, y en consecuencia, las ejecuciones extrajudiciales fueron producto de tal mando y en razón de ello, la participación de los oficiales que comandaban estas unidades tácticas debe abordarse desde una responsabilidad por acción y no por omisión.

Los comandantes de las unidades tácticas reflejaban un ánimo de protección hacia los soldados que obedientemente reconocían su mando y control, siendo efectivos con la exigencia de presentar resultados fraudulentos, y castigando a quienes no respondían a sus necesidades por su falta de *eficiencia empresarial*, al respecto manifiesta el Tribunal Superior de Medellín:

"...Por supuesto que los oficiales tenían el deber jurídico de impedir la ejecución; ninguno de los soldados o suboficiales habrían accionado sus armas en contra de los aprehendidos si tuvieran un mínimo de duda sobre la conducta que asumirían sus mandos ante semejante disparate y ciertamente no se equivocaban en su palpito pues raudos



Corporación
Jurídica
Libertad



Colectivo de Abogados
José Alvear Restrepo



ESPACIO
LITIGIO
ESTRATÉGICO

*los oficiales corrieron a dar informes y declaraciones falsas, procurando que sus hombres narraran en forma más o menos uniforme lo que pretendían pasar como un exitoso operativo...*¹⁹

Exclusión

Si bien el periodo analizado en este informe coincide con la comandancia del señor Mario Montoya Uribe en la Cuarta Brigada, las organizaciones de derechos humanos y representantes de víctimas nos abstenemos de dirigir el mismo en el marco del procedimiento iniciado frente a este compareciente, con base en la solicitud de exclusión del sistema de justicia transicional que presentamos durante la diligencia de versión voluntaria llevada a cabo el día 13 de febrero del año en curso, conforme a las consideraciones que a continuación nos permitimos exponer.

Las víctimas y sus representantes intervinientes en la diligencia de versión voluntaria del señor Montoya Uribe, presenciamos algunas conductas que dan cuenta de la postura incongruente con un sistema de Justicia Transicional por parte del compareciente al negarse a aportar al esclarecimiento de los hechos endilgados, asumiendo guardar silencio frente a los interrogantes planteados por la Magistratura.

El día de ayer 30 de septiembre reiteramos esta solicitud a la JEP fundamentado la petición de exclusión en las múltiples contradicciones de las aseveraciones de Montoya Uribe con los elementos de prueba que reposan en la investigación adelantada por la Fiscalía General de la Nación, los diferentes informes allegados al Sistema de Justicia Transicional y las versiones voluntarias que lo mencionan.

¹⁹ Sentencia de Segunda Instancia contra Edwin Toro Ramírez. 13 de diciembre de 2013. Tribunal Superior de Medellín. Radicado 050013104021201200492. Pág. 57. Anexo 49